COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

PLANILLA DE CALCULO PARA PROMEDIAR PRECIO REFERENCIAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (311)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Relación de medida	Cantidad	Precio Referencial 1 MENEVA	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	TOTAL	PROMEDIO	Precio Promedio Referencial	Precio Total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestbles de girasol	Aceite vegetal comestbles de girasol, presentación en bidón de 5 litros. Cotizar por litros.-	Litros	Bidón	1	200	16.500	78.200	70.000	164.700	3	54.900	10.980.000
2	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 250 ml.	Unidad	Botella	1	200	36.000	36.117	30.000	102.117	3	34.039	6.807.800
3	50221101-001	Arroz	Arroz tipo Glacé, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	6.500	3.735	3.920	14.155	3	4.718	471.800
4	50221102-004	Harina de Trigo	Harina de Trigo tipo 0000, empaquetada, en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	4.500	3.472	3.129	11.101	3	3.700	370.000
5	50221102-003	Harina de maiz	Harina de maiz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, presentación en bolsa de papel resistente de 5 kg. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	100	8.000	5.040	5.700	18.740	3	6.247	624.700
6	50171549-001	Yerba mate	Yerba mate, molida, de clase seca, bien conservados en envase de plástico impermeable o papel resis-tente, en buen estado de conservación de 1 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	100	21.500	20.500	13.800	55.800	3	18.600	1.860.000
7	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, presentación en paquete de 1 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	5.300	4.150	4.592	14.042	3	4.681	468.100
8	50171551-001	Sal fina	Sal gruesa yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, presentación en paquete de plástico impermeable de 10 kilogramos como mínimo. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	2.500	1.840	1.650	5.990	3	1.997	199.700
9	50171550-008	Extrato de Tomate	Extrato de tomate con carbohidratos, proteinas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envases de cartón tetra pack de 500 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	100	5.000	3.248	3.520	11.768	3	3.923	392.300
10	50171830-001	Salsa de tomate	Salsa de tomate o Ketchup de 1kg. bien conservados, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentacion en envases sachet o pote de 1 kilogramo. Cotizar por unidad..	Unidad	Pote	1	150	16.500	11.424	9.000	36.924	3	12.308	1.846.200
11	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	200	5.200	4.890	5.170	15.260	3	5.087	1.017.400
12	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentacion en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata	Unidad	Lata	1	200	3.800	2.200	2.530	8.530	3	2.843	568.600
13	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs. Cotizar por unidad de lata	Unidad	Lata	1	100	3.700	2.650	2.530	8.880	3	2.960	296.000
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Café instantaneo concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de conservación de 1000 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	100	60.000	22.800	32.640	115.440	3	38.480	3.848.000
15	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Dulce de durazno conservado en almibar en mitades, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, con toda la informacion nutricional proporcionada para el producto, presentacion en lata 800 gramos. Cotizar por lata	Unidad	Lata	1	100	11.000	9.520	9.350	29.870	3	9.957	995.700
16	50171831-001	Salsa de Soja	Salsa de soja, bien conservadas, vencimiento no menor a 1 año desde la recepcion de la misma, en botella de 1 lt. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	100	6.000	5.990	6.280	18.270	3	6.090	609.000
17	50192901-005	Disco para empanada	Discos para empanadas, frescos, bien conservados, para freir u hornear, tamaño mediano, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete.	Unidad	Paquete	1	500	2.500	1.904	2.900	7.304	3	2.435	1.217.500
18	50181904-001	Galleta molida	Galleta molida, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de 1000 gr. . Cotizar por paquete.	Kilogramos	Paquete	1	200	6.000	4.320	4.290	14.610	3	4.870	974.000
19	50192901-001	Ñoquis	Ñoquis, pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por unidad de paquete.	Unidad	Paquete	1	200	9.500	4.592	8.800	22.892	3	7.631	1.526.200
20	50131506-002	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	1.900	700	560	530	1.790	3	597	1.134.300
21	50131802-001	Queso rallado	Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada y cuajo. Envasado en paquetes de 120 gramos, con vencimiento no menor a 6 meses desde la recepción de la misma. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	100	11.000	9.000	5.888	25.888	3	8.629	862.900

22	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, elaborado de leche de vaca, vencimiento no menor a 3 meses desde la recepción de la misma, la provision sera por kg. Cotizar por kilos	Kilos	Kilogramo	1	100	33.000	26.880	25.821	85.701	3	28.567	2.856.700
23	50131802-007	Queso para sandwich	Queso tipo para sandwich, frescos y tiernos, sin olor ni contaminación. La provisión se hara por kilo y en rodaja o cortado en fetas. Cotizar por kilo	Kilos	Kilogramo	1	100	42.000	32.480	34.070	108.550	3	36.183	3.618.300
24	50131702-012	Leche descremada liquido	Leche descremada liquida, con 0 % de grasa y colesterol, presentacion en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar por litros.-	Litros	Unidad	1	100	5.200	4.480	4.840	14.520	3	4.840	484.000
25	50131702-011	Leche entera en liquido	Leche entera liquida larga vida, presentacion en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar litros.-	Litros	Unidad	1	100	5.200	5.342	5.462	16.004	3	5.335	533.500
26	50202310-002	Agua mineral sin gas	Plantilla DNCP. Las Especificaciones Técnicas del presente item se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Plantilla AM001 - Bidones de 20 Lts Versión 2	Unidad	Botellon	1	100	10.500	9.000	9.800	29.300	3	9.767	976.700
27	50202310-002	Agua mineral sin gas	Plantilla DNCP. Las Especificaciones Técnicas del presente item se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Plantilla AM002 - Botellas de 500 ml Versión 3	Unidad	Botella	1	100	1.400	870	950	3.220	3	1.073	107.300
28	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Carnaza de 1ra. , fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	100	39.000	35.840	39.500	114.340	3	38.113	3.811.300
29	50112001-006	Lomo	Lomo, fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	100	49.000	32.500	36.720	118.220	3	39.407	3.904.700
30	50112001-005	Costilla de 1ra	Costilla de 1ra. calidad, fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	200	30.000	22.400	27.500	79.900	3	26.633	5.326.600
31	50111510-001	Muslo de Pollo	Muslo de pollo fresco y conservado en buen estado. Presentacion paquete plástico resistente. Cotizar por kg.	Kilos	Paquete	1	200	11.900	9.000	8.646	29.546	3	9.849	1.969.800
32	50112002-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo en res, fresco, sin tocino, como minimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 5 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	200	20.100	15.500	15.540	51.140	3	17.047	3.409.400
33	50112001-022	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, frescos y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo.	Unidad	Paquete	1	200	25.000	28.000	18.500	71.500	3	23.833	4.766.600
34	50111510-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco, conservado en buen estado. Presentacion en bolsa de plástico resistente. Cotizar por kilogramo.	Kilos	Bolsa	1	200	11.800	8.950	9.720	30.470	3	10.157	2.031.400
35	50112001-021	Pancho	Pancho de 1ra calidad, conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo	Kilos	Paquete	1	100	22.000	24.800	14.700	61.500	3	20.500	2.050.000
36	50101538-018	Cebolla	De tamaño mediano, deberá estar exenta de brotes, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	100	5.000	2.935	2.900	10.835	3	3.612	361.200
37	50101538-023	Tomate	Tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Caja	1	85	6.000	4.816	4.256	15.072	3	5.024	427.040
38	50101538-009	Locote	De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, presentación en bolsas de 10 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	100	7.500	4.480	5.600	17.580	3	5.860	586.000
39	50101538-024	Zanahoria	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	Kilos	Bolsa	1	100	4.000	2.700	2.600	9.300	3	3.100	310.000
40	50101538-011	Papa	Deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	100	4.000	3.165	3.024	10.189	3	3.396	339.600
						TOTAL GS.								74.940.340

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FF 10 GS 75.000.000

EDER GAMARRA BRITEZ
Cap Avi - JEFE DAF SUCORJUMIL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

PLANILLA DE CALCULO PARA PROMEDIAR PRECIO REFERENCIAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (311)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Relación de medida	Cantidad	Precio Referencial 1 MENEVA	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	TOTAL	PROMEDIO	Precio Promedio Referencial	Precio Total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Aceite vegetal comestibles de girasol, presentación en bidón de 5 litros. Cotizar por litros.-	Litros	Bidón	1	200	16.500	78.200	70.000	164.700	3	54.900	10.980.000
2	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 250 ml.	Unidad	Botella	1	200	36.000	36.117	30.000	102.117	3	34.039	6.807.800
3	50221101-001	Arroz	Arroz tipo Glacé, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	6.500	3.735	3.920	14.155	3	4.718	471.800
4	50221102-004	Harina de Trigo	Harina de Trigo tipo 0000, empaquetada, en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	4.500	3.472	3.129	11.101	3	3.700	370.000
5	50221102-003	Harina de maiz	Harina de maiz, sin gorgojos u otros insectos, no aridos, sin moho ni olor, bien conservados, presentación en bolsa de papel resistente de 5 kg. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	100	8.000	5.040	5.700	18.740	3	6.247	624.700
6	50171549-001	Yerba mate	Yerba mate, molida, de clase seca, bien conservados en envase de plástico impermeable o papel resis-tente, en buen estado de conservación de 1 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	100	21.500	20.500	13.800	55.800	3	18.600	1.860.000
7	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, presentación en paquete de 1 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	5.300	4.150	4.592	14.042	3	4.681	468.100
8	50171551-001	Sal fina	Sal gruesa yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, presentación en paquete de plástico impermeable de 10 kilogramos como minimo. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	100	2.500	1.840	1.650	5.990	3	1.997	199.700
9	50171550-008	Extrato de Tomate	Extrato de tomate con carbohidratos, proteinas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envases de cartón tetra pack de 500 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	100	5.000	3.248	3.520	11.768	3	3.923	392.300
10	50171830-001	Salsa de tomate	Salsa de tomate o Ketchup de 1kg, bien conservados, con un plazo minimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentacion en envases sachet o pote de 1 kilogramo. Cotizar por unidad..	Unidad	Pote	1	150	16.500	11.424	9.000	36.924	3	12.308	1.846.200
11	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	200	5.200	4.890	5.170	15.260	3	5.087	1.017.400
12	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentacion en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata	Unidad	Lata	1	200	3.800	2.200	2.530	8.530	3	2.843	568.600
13	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs. Cotizar por unidad de lata	Unidad	Lata	1	100	3.700	2.650	2.530	8.880	3	2.960	296.000
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Café instantaneo concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de conservación de 1000 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	100	60.000	22.800	32.640	115.440	3	38.480	3.848.000
15	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Dulce de durazno conservado en almibar en mitades, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, con toda la informacion nutricional proporcionada para el producto, presentacion en lata 800 gramos. Cotizar por lata	Unidad	Lata	1	100	11.000	9.520	9.350	29.870	3	9.957	995.700
16	50171831-001	Salsa de Soja	Salsa de soja, bien conservadas, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 1 lt. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	100	6.000	5.990	6.280	18.270	3	6.090	609.000
17	50192901-005	Disco para empanada	Discos para empanadas, frescas, bien conservados, para freir u hornear, tamaño mediano, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete.	Unidad	Paquete	1	500	2.500	1.904	2.900	7.304	3	2.435	1.217.500
18	50181904-001	Galleta molida	Galleta molida, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de 1000 gr.. Cotizar por paquete.	Kilogramos	Paquete	1	200	6.000	4.320	4.290	14.610	3	4.870	974.000
19	50192901-001	Ñoquis	Ñoquis, pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por unidad de paquete.	Unidad	Paquete	1	200	9.500	4.592	8.800	22.892	3	7.631	1.526.200
20	50131606-002	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	1.900	700	560	530	1.790	3	597	1.134.300
21	50131802-001	Queso rallado	Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada y cuajo. Envasado en paquetes de 120 gramos, con vencimiento no menor a 6 meses desde la recepción de la misma. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	100	11.000	9.000	5.888	25.888	3	8.629	862.900

22	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, elaborado de leche de vaca, vencimiento no menor a 3 meses desde la recepción de la misma, la provision sera por kg. Cotizar por kilos	Kilos	Kilogramo	1	100	33.000	26.880	25.821	85.701	3	28.567	2.856.700
23	50131802-007	Queso para sandwich	Queso tipo para sandwich, frescos y tiernos, sin olor ni contaminación. La provisión se hara por kilo y en rodaja o cortado en fetas. Cotizar por kilo	Kilos	Kilogramo	1	100	42.000	32.480	34.070	108.550	3	36.183	3.618.300
24	50131702-012	Leche descremada liquido	Leche descremada liquida, con 0 % de grasa y colesterol, presentacion en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar por litros.-	Litros	Unidad	1	100	5.200	4.480	4.840	14.520	3	4.840	484.000
25	50131702-011	Leche entera en liquido	Leche entera liquida larga vida, presentacion en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar litros.-	Litros	Unidad	1	100	5.200	5.342	5.462	16.004	3	5.335	533.500
26	50202310-002	Agua mineral sin gas	Plantilla DNCP: Las Especificaciones Técnicas del presente item se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Plantilla AM001 - Bidones de 20 Lts Versión 2	Unidad	Botellon	1	100	10.500	9.000	9.800	29.300	3	9.767	976.700
27	50202310-002	Agua mineral sin gas	Plantilla DNCP: Las Especificaciones Técnicas del presente item se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Plantilla AM002 - Botellas de 500 ml Versión 3	Unidad	Botella	1	100	1.400	870	950	3.220	3	1.073	107.300
28	50112001-017	Carnaza de 1ra	Carnaza de 1ra , fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	100	39.000	35.840	39.500	114.340	3	38.113	3.811.300
29	50112001-006	Lomo	Lomo fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	100	49.000	32.500	36.720	118.220	3	39.407	3.904.700
30	50112001-005	Costilla de 1ra	Costilla de 1ra. calidad, fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	200	30.000	22.400	27.500	79.900	3	26.633	5.326.600
31	50111510-001	Muslo de Pollo	Muslo de pollo fresco y conservado en buen estado. Presentacion paquete plástico resistente. Cotizar por kg.	Kilos	Paquete	1	200	11.900	9.000	8.646	29.546	3	9.849	1.969.800
32	50112002-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo en res, fresco, sin tocino, como minimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 5 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	200	20.100	15.500	15.540	51.140	3	17.047	3.409.400
33	50112001-022	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, frescos y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo	Unidad	Paquete	1	200	25.000	28.000	18.500	71.500	3	23.833	4.766.600
34	50111510-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco, conservado en buen estado. Presentacion en bolsa de plástico resistente. Cotizar por kilogramo.	Kilos	Bolsa	1	200	11.800	8.950	9.720	30.470	3	10.157	2.031.400
35	50112001-021	Pancho	Pancho de 1ra calidad, conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo	Kilos	Paquete	1	100	22.000	24.800	14.700	61.500	3	20.500	2.050.000
36	50101538-018	Cebolla	De tamaño mediano, deberá estar exenta de brotes, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	100	5.000	2.935	2.900	10.835	3	3.612	361.200
37	50101538-023	Tomate	Tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Caja	1	85	6.000	4.816	4.256	15.072	3	5.024	427.040
38	50101538-009	Locote	De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, presentación en bolsas de 10 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	100	7.500	4.480	5.600	17.580	3	5.860	586.000
39	50101538-024	Zanahoria	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	Kilos	Bolsa	1	100	4.000	2.700	2.600	9.300	3	3.100	310.000
40	50101538-011	Papa	Deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	100	4.000	3.165	3.024	10.189	3	3.396	339.600
					TOTAL GS.									74.940.340

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FF 10 GS 75.000.000

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA DE SEGURIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
GIRADURIA

EDER GAMARRA BRITEZ
Cap Avi - JEFE DAF SUCORJUMIL

CONTRATO N° 24/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma AGRO SURCO

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 5727, el 29 octubre de 2.010, la **Dr. Félix Brizuela Servín**, con C.I. N° 749.910, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1240, del 22 febrero de 2.013, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, el **Dra. Wilma Antonia Fernández Escobar**, con C.I. N° 1.000.628, Directora del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1973, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO SURCO, RUC N° 1296453-0**, domiciliada en la calle Tte. Benítez N° 986 c/ Saturio Ríos, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez**, con Cédula de Identidad N° **1.296.453**, según carácter de propietario de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta la suma de Ciento setenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos guaraníes (Gs. 172.656.400),** de las siguientes líneas presupuestarias:

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Monto por Servicio Sanitario	Perteneciente a los Servicios
2013	2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	20.164.000	Undécima Región Sanitaria
2014								9.186.000	
2013	2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	37.239.000	Hospital del Indígena
2013	2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	53.200.700	Hospital Distrital de Ita
2013	2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	18.551.700	Hospital Distrital de Villeta

Gustavo A. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

Dr. Miguel Ángel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
C.I. 582.279
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. 1000628
DIRECTORA REGIONAL SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 24/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma AGRO SURCO

2

2013 2014	2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	23.325.000 10.990.000	Hospital Distrital de Villa Elisa

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **254.153**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/13, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según Resolución XIa. R.S. Nº 05/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 657/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total (IVA Incluido)
PRODUCTOS NO PERECEDEROS									
13	CAFE DESCAFEINADO	DESCAFEINADO SOLUBLE INSTANTANEO FRASCO X 200 GRAMOS, ROTULADO CON INFORMACION NUTRICIONAL, SELLO DE CALIDAD, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO.	Frasco de 200 grs.	Unidad	80	Nescafe	Brasil	35.000	2.800.000
15	CARNE DE SOJA GRANULADA	CARNE DE SOLA EN PAQUETES DE 500 GRAMOS	Envasado tipo exportacion	kilogramo	200	Indega	Nacional	6.000	1.200.000
53	QUESO RALLADO	PARMESANO RALLADO, ENVASADO EN PAQUETES DE 250 GRS.	Paquete de 250 grs.	Unidad	513	Ilolay	Argentina	9.000	4.617.000
56	SALSA DE TOMATE	KETCHUP, DE AGRADABLE SABOR, ROTULADO CON INFORMACION NUTRICIONAL, SELLO DE CALIDAD, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO.	Sachet de 500 grs.	Unidad	350	ketchup	Argentina	9.000	3.150.000
PRODUCTOS PERECEDEROS									
63	ACELGA	FRESCOS, POR MAZOS DE 30 A 50 GRS.	Unidad	Unidad	800	Robadin	Nacional	3.000	2.400.000
64	AJO	AJOS, FRESCOS, AL NATURAL, DE CABEZAS GRANDES Y DIENTES GRANDES, LIBRES DE TOXICOS, EN RISTRAS O ATADOS 12 A 15 CABEZAS, SE ADQUIERE POR CABEZA.	Ristra o atados de 12 a 15 cabezas	Unidad	1.824	Robadin	Nacional	1.800	3.283.200
65	CEBOLLA	CEBOLLA EN CABEZAS, SANAS, MEDIANAS, LIMPIAS EN BOLSAS DE NYLON DE HASTA 10 KILOS	Envasado en bolsas de hasta 10 kg	kilogramo	4.636	Robadin	Nacional	4.800	22.252.800
66	CEBOLLITAS EN HOJAS	FRESCOS, EN MAZOS DE 10 A 15 PLANTITAS	Unidad	Unidad	1.000	Robadin	Nacional	1.700	1.700.000
67	ESPINACA	FRESCOS, EN MAZOS DE 10 A 15 PLANTITAS	Mazos	Unidad	350	Robadin	Nacional	3.000	1.050.000
68	LECHUGA	FRESCOS, VERDES, HOJAS TUPIDAS, GRANDES, EN MAZOS POR DOS PLANTAS	Unidad	Unidad	1.350	Robadin	Nacional	2.500	3.375.000
69	LOCOTE	LOCOTES VERDES, LISAS, SANAS, GRANDES,LIMPIAS EN BOLSAS DE 10 KILOS.	Bolsas de entre 10 a 12 kg	kilogramo	2.122	Robadin	Nacional	4.800	10.185.600

Julio Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 0975[illegible] Cel.: 0981-[illegible]

DRA. WILMA [illegible]
Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. [illegible]
Director General

CONTRATO N° 24/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma AGRO SURCO

70	PAPA	PAPA, LIMPIAS Y SANAS, EN BOSAS DE 20 A 25 KILOS	Bolsas de 20 a 25 kg	kilogramo	4.262	Robadin	Nacional	4.800	20.457.600
71	PEPINO	LIMPIAS, SANAS, FRESCAS. TAMAÑO MEDIANO	Cajas de hasta 15 kg	kilogramo	200	Robadin	Nacional	12.000	2.400.000
72	PEREJIL	FRESCOS, EN MAZOS DE 30 A 50 GRS.	Unidad	Unidad	451	Robadin	Nacional	1.700	766.700
73	REMOLACHA	SANAS, LIMPIAS, FRESCAS, ENVASADAS EN BOLSAS DE NYLON	En bolsas de hasta 15 kg	kilogramo	241	Robadin	Nacional	8.000	1.928.000
74	REPOLLO	BLANCO,FRESCOS, LIMPIOS, SANOS, DUROS.	En cajas de hasta 10 unidades	kilogramo	357	Robadin	Nacional	2.500	892.500
75	TOMATE	TOMATE PERITA, LISA, SANA Y FRESCA.	Cajas de hasta 10 kg	kilogramo	9.100	Robadin	Nacional	4.800	43.680.000
76	ZANAHORIA	ZANAHORIAS FRESCA, SANAS Y LISAS, ENVASADOS EN BOLSAS DE 10 A 15 KILOS	Bolsas de 10 a 15 kg	kilogramo	1.600	Robadin	Nacional	4.800	7.680.000
77	ZAPALLO	ZAPALLOS ENTEROS, SANOS Y LIMPIOS, POR KILOGRAMO.	Bolsas de hasta 10 unidades	kilogramo	1.896	Robadin	Nacional	3.000	5.688.000
78	POROTO MANTECA	SANOS, LIMPIOS, SECOS, SIN TOXICO PARA HUMANOS, ENVASADO EN PAQUETE DE 1 KG	Paquete de 1 kg	kilogramo	130	Robadin	Nacional	9.000	1.170.000
79	CHOCLOS FRESCOS	SANAS, LIMPIAS, FRESCAS, ENVASADAS EN BOLSAS DE 10 KG.	Kilos	Kilos	100	Robadin	Nacional	10.000	1.000.000
80	BANANA	KARAPE, FRESCA, MADURA, MEDIANAS, EN CAJAS POR KILOGRAMO	Cajas por kilogramo	kilogramo	3.200	Robadin	Nacional	2.000	6.400.000
81	MANZANA	FRESCA, ROJA, TAMAÑO MEDIANO, SANAS.	Cajas por 25 unidades	Unidad	3.460	El Abuelo	Argentina	1.800	6.228.000
82	MELON	FRESCO, COLOR AMARILLO, TAMAÑO MEDIANO, SANO, OLOR AGRADABLE.	Cajas por 15 a 20 unidades	Unidad	300	Robadin	Nacional	5.000	1.500.000
83	NARANJA OMBLIGO	FRESCA, MADURAS, SANAS, TAMAÑO MEDIANO, EN BOLSAS POR UNIDAD.	Bolsas de hasta 25 unidades	Unidad	7.860	Robadin	Nacional	1.200	9.432.000
84	PERA	DE AGUA, FRESCA, SANA, MADURAS, TAMAÑO MEDIANO.	Cajas de 25 unidades	Unidad	1.100	El Abuelo	Argentina	1.800	1.980.000
85	PIÑA	ABACAXI, FRESCA, TAMAÑO MEDIANO, MADURO, SANOS; POR UNIDAD	Cajas de hasta 10 unidades	Unidad	500	Robadin	Nacional	5.000	2.500.000
89	HARINA DE MAIZ	PRECOCIDA. DE PRIMERA CALIDAD, FRESCO, SIN OLOR NI SABOR DESAGRADABLE, SIN MEZCLAS, ETIQUETADO QUE INDIQUEN FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, EN PAQUETES DE 1 KILO	Paquetes de 1 kg	kilogramo	490	Maisur	Nacional	6.000	2.940.000
		TOTALES							172.656.400

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO HSBC, con Cuenta N° 010-007102-045.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.014.

Agro Surco
Importación - Exportacion
de Juan Braulio Perez Gutierrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112532

Dra. Betta Cabrera de Spinzi
Director
Y Región Sanitaria Cnto. Ce.

Dr. Miguel Angel Benitez
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 24/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma AGRO SURCO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **Las entregas de los productos adjudicados se realizaran en formas PARCIALES, durante el periodo del contrato, debiendo el proveedor estar capacitado para la entregar de manera semanal de algunos productos y mensual de otros y en cantidades de acuerdo a las necesidades de cada Servicio Sanitario.**

Una vez suscripto el Contrato y cuente con el Código de Contratación correspondiente, los responsables de los Hospitales, procederán a la emisión de las Órdenes de Compra, conforme sus necesidades y disponibilidad de plan de financiero.

Estas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente.

En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de (8) ocho días hábiles para la entrega de los bienes.

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a. **Lugares y horarios de entrega**

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José Nº 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-940.974	Lunes a viernes	07:00 a 15:00 hs.
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.

b. ***Forma de entrega***

Ítem	Descripción	Presentación	Forma de entrega	Vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción en los Depósitos de los Servicios
PRODUCTOS NO PERECEDEROS				
13	CAFE DESCAFEINADO	Frasco de 200 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
15	CARNE DE SOJA GRANULADA	Paquetes de 500 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 20 meses contados a partir del día de la recepción del producto
53	QUESO RALLADO	Paquete de 250 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 20 meses contados a partir del día de la recepción del producto
56	SALSA DE TOMATE	Sachet de 500 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 20 meses contados a partir del día de la recepción del producto
PRODUCTOS PERECEDEROS				
63	ACELGA	Unidad	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
64	AJO	Ristra o atados de 12 a 15 cabezas	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
65	CEBOLLA	Envasado en bolsas de hasta 10 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
66	CEBOLLITAS EN HOJAS	Unidad	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
67	ESPINACA	Mazos	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
68	LECHUGA	Unidad	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
69	TOCOTÉ	Bolsas de entre 10 a 12 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción

Gustavo J. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570920 Cel.: 0981-112528

DRA. WILMA A. FERNANDEZ
FEDERICO
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Miguel Angel Gómez C.
Director General

Dra. Berta Liliana de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. [illegible]
Director General

CONTRATO Nº 24/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma AGRO SURCO

70	PAPA	Bolsas de 20 a 25 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
71	PEPINO	Cajas de hasta 15 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
72	PEREJIL	Unidad	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
73	REMOLACHA	En bolsas de hasta 15 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
74	REPOLLO	En cajas de hasta 10 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
75	TOMATE	Cajas de hasta 10 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
76	ZANAHORIA	Bolsas de 10 a 15 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
77	ZAPALLO	Bolsas de hasta 10 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
78	POROTO MANTECA	Paquete de 1 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
79	CHOCLOS FRESCOS	Kilos	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
80	BANANA	Cajas por kilogramo	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
81	MANZANA	Cajas por 25 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
82	MELON	Cajas por 15 a 20 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
83	NARANJA OMBLIGO	Bolsas de hasta 25 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
84	PERA	Cajas de 25 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
85	PIÑA	Cajas de hasta 10 unidades	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción
89	HARINA DE MAIZ	Paquetes de 1 kg	Quincenal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción

Los productos que necesiten refrigeración deberán ser trasladados hasta el lugar de entrega en camiones refrigerados, autorizados por el SENACSA

c. *Cantidad Adjudicada para cada Servicio Sanitario:*

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Cantidad por Servicio Sanitario					
						Undécima Región Sanitaria	Hospital del Indígena	Hospital Distrital de Ita	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Villa Elisa	Hospital Distrital de Itaugua
PRODUCTOS NO PERECEDEROS											
13	50201706-004	CAFE DESCAFEINADO	Frasco de 200 grs.	Unidad	**80**	0			80		
15	50112003-001	CARNE DE SOJA GRANULADA	Paquetes de 500 grs.	Unidad	**200**					200	
53	50131802-009	QUESO RALLADO	Paquete de 250 grs.	Unidad	**513**	0		213	200	100	
56	50171830-001	SALSA DE TOMATE	Sachet de 500 grs.	Unidad	**350**	100			150	100	
PRODUCTOS PERECEDEROS											
63	50101538-013	ACELGA	Unidad	Unidad	**800**	0				800	
64	50101538-003	AJO	Ristra o atados de 12 a 15 cabezas	Unidad	**1.824**	150	500	424	500	250	
65	50101538-018	CEBOLLA	Envasado en bolsas de hasta 10 kg	kilogramo	**4.636**	300	1.000	2.186	200	950	
66	50101538-019	CEBOLLITAS EN HOJAS	Unidad	Unidad	**1.000**	500			0	500	
67	50101538-007	ESPINACA	Mazos	Unidad	**350**	0				350	
68	50101538-008	LECHUGA	Unidad	Unidad	**1.350**	500			50	800	
69	50101538-009	LOCOTE	Bolsas de entre 10 a 12 kg	kilogramo	**2.122**	300	1.000	572	50	200	
70	50101538-011	PAPA	Bolsas de 20 a 25 kg	kilogramo	**4.262**	500	1.500	1.312	400	550	

Gustavo V. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutierrez
Tel. 021-378820 Cel. 0981-112658

DRA. WILMA FERNANDEZ
PEÑA
Dr. Miguel Angel
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dra. Berta Cabrera de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. [illegible] Servín
Director
[illegible]

CONTRATO N° 24/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma AGRO SURCO

71	50101538-012	PEPINO	Cajas de hasta 15 kg	kilogramo	200	0			50	150	
72	50101538-010	PEREJIL	Unidad	Unidad	451	200			1	250	
73	50101538-021	REMOLACHA	En bolsas de hasta 15 kg	kilogramo	241	0		91	50	100	
74	50101538-022	REPOLLO	En cajas de hasta 10 unidades	kilogramo	357	200		107	50		
75	50101538-023	TOMATE	Cajas de hasta 10 kg	kilogramo	9.100	1.500	1.500	5.000	250	850	
76	50101538-024	ZANAHORIA	Bolsas de 10 a 15 kg	kilogramo	1.600	300	500	400	200	200	
77	50101538-025	ZAPALLO	Bolsas de hasta 10 unidades	kilogramo	1.896	100	713	583	200	300	
78	50221101-007	POROTO MANTECA	Paquete de 1 kg	kilogramo	130	0		20	10	100	
79	50221001-002	CHOCLOS FRESCOS	Kilos	Kilos	100			100			
80	50101634-002	BANANA	Cajas por kilogramo	kilogramo	3.200	1.000	1.500		100	600	
81	50101634-006	MANZANA	Cajas por 25 unidades	Unidad	3.460	2.000			600	860	
82	50101634-007	MELON	Cajas por 15 a 20 unidades	Unidad	300	150			0	150	
83	50101634-008	NARANJA OMBLIGO	Bolsas de hasta 25 unidades	Unidad	7.860	2.000	4.000		1.000	860	
84	50101634-009	PERA	Cajas de 25 unidades	Unidad	1.100	400			500	200	
85	50101634-001	PIÑA	Cajas de hasta 10 unidades	Unidad	500	250			100	150	
89	50221102-003	HARINA DE MAIZ	Paquetes de 1 kg	kilogramo	490	50		190	100	150	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de cada Servicio de Salud que recepcione los bienes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2014.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS

La aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que las multas alcancen el monto de la garantía, la contratante rescindirá el contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel. (021)-570820 Cel. 0981-112538

Lic. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO N° 24/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma AGRO SURCO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio de 2013.

Dr. Miguel Angel Benitez C.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Miguel Ángel Benítez
C.I. N° 1.416.187

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres
C.I. N° 1.041.501

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279

Dr. Félix Brizuela Servín
C.I. N° 749.91045

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.

Dra. Wilma A. Fernández E.
C.I. N° 1.000.628

Sr. Juan Braulio Pérez G.
Propietario
AGRO SURCO
C.I. N° 1.296.453

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570620 Cel.: 0981-112538

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA DEL AGUARAY

CONTRATO Nº 05/2021.

Entre **HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY,** domiciliada en KM.426 RUTA PY-08 de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por **el DR. ALEJANDRO JESUS VALENZUELA FERNANDEZ, con cédula de identidad** N° **4.485.704,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FRANCISCO J. GONZALEZ Z., domiciliada en KM. 425 RUTA PY-08 –SANTA ROSA DEL AGUARAY, República del Paraguay, representada para este acto por FRANCISCO J. GONZALEZ Z., con cédula de identidad N° 1.561.812, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021, para la Adquisición de Productos Alimenticios ID: 400.200.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400.200. El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2021 - PLURIANUAL, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°21 – Hospital General de Santa Rosa del Aguaray. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°10/2021. *El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2022.*

Francisco Javier González Zeña
Ruc: 1561812-9

Dr. Alejandro Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corea

HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA DEL AGUARAY

CONTRATO Nº 05/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	7	FIDEO	HILDEBRAND	NACIONAL	Unidad	140	4.480	627.200
2	8	FIDEO	HILDEBRAND	NACIONAL	Unidad	210	4.480	940.800
3	9	FIDEO	HILDEBRAND	NACIONAL	kilogramo	210	6.899	1.448.790
4	13	HUEVO DE GALLINA	NUTRIHUEVOS	NACIONAL	Unidad	10.500	1.066	11.193.000
5	16	MAYONESA	FANACOA	ARGENTINA	Unidad	112	10.240	1.146.880
6	21	REMOLACHA	GEMINIS	NACIONAL	kilogramo	280	6.400	1.792.000
7	22	REPOLLO	GEMINIS	NACIONAL	kilogramo	420	5.760	2.419.200
8	23	SALSA DE SOJA	SANKEN	NACIONAL	Unidad	112	5.376	602.112
9	26	ZANAHORIA	GEMINIS	NACIONAL	kilogramo	700	6.500	4.550.000
10	28	VINAGRE BLANCO	ALCAZAR	NACIONAL	Unidad	140	8.576	1.200.640
11	29	EXTRACTO DE TOMATE	DELA HUERTA	ARGENTINA	Unidad	112	5.760	645.120
12	31	PIMIENTA	ARCOIRIS	NACIONAL	Unidad	1.500	4.736	7.104.000
13	35	YOGURT DIETETICO	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	2.700	3.080	8.316.000
14	36	YOGURT ENTERO	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	2.700	2.816	7.603.200
15	37	NARANJA	GEMINIS	NACIONAL	kilogramo	2.700	6.060	16.362.000
16	38	BANANA KARAPE	GEMINIS	NACIONAL	kilogramo	2.700	5.120	13.824.000
17	39	DURAZNO EN LATA	ARCOR	ARGENTINA	Unidad	900	14.720	13.248.000
18	42	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO	NESCAFE	BRASIL	Unidad	180	32.640	5.875.200
19	43	TE DE MANZANILLA	TE GUARANI	NACIONAL	Unidad	18	4.608	82.944
20	44	TE DE ANIS	TE GUARANI	NACIONAL	Unidad	18	4.608	82.944
21	48	TE NEGRO	TE GUARANI	NACIONAL	Unidad	18	4.992	89.856
22	49	QUESO RALLADO	ILOLAY	ARGENTINA	Unidad	18	5.888	105.984
23	50	ATUN	NORTE	ARGENTINA	Unidad	1.728	10.112	17.473.536

Total: **116.733.406.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Francisco Javier González Zena
Ruc: 1561912-8

Dr. Alejandro Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corea
M.S.P.y B.S.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Francisco Javier González Zena
Ruc: 1561812-3

Dr. Eleuterio Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corcá
M.S.P.yB.S.

CONTRATO Nº 05/2021.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día 30 mes septiembre y año 2021.

Dr. Alejandro Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corea
M.S.P.yB.S.

Firmado por: *DR. ALEJANDRO VALENZUELA* en nombre de la Contratante.

Francisco Javier Gonzalez Zena
Ruc: 1561812-9

Firmado por: *FRANCISCO J. GONZALEZ Z.* en nombre del Proveedor.

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer** – Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Doctor Angilberto Paredes**, Coordinador General de la Comisión Interventora denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Pasta La Criolla S. R. L.**, domiciliada en la Avenida 23 Proyectadas N° 303 c/ Chile , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Nelson Medina Cantero**, con **cédula de Identidad N° 1.256.354.-**, según Poder Especial otorgado por **Pastas la Criolla S. R. L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL. ID N° 243.002.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 "Alimentos para Personas"**, FF: 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la **suma de Gs. 80.359.900.-** (guaraníes: Ochenta millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos). Llamado PLURIANUAL.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **243.002**

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Director Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AD REFERENDUM"**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**, conforme a la Resolución D.G. N° 25/2012 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1.025/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item N°	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
19	Agua Mineral natural en botella de plástico de 500 CC	De La Costa	Paraguay	Unidad	Botella	150	1.500	225.000
23	Yogurt entero saborizado Frasco de 140 Gramos	Lactolanda	Paraguay	Unidad	Frasco	5.000	1.320	6.600.000
25	Trozos de Atún en agua y sal en lata por 350 gramos	Van Camps	Ecuatoriano	Unidad	Lata	400	20.750	8.300.000
26	Sardina en aceite en lata por 350 gramos	Van Camps	Ecuatoriano	Unidad	Lata	200	13.950	2.790.000
32	Alimento a base de harina de arroz, vitaminas y minerales A partir de 6 meses o niños de primera infancia, en caja por 400 gramos	Nestun	Argentino	Unidad	Caja	150	14.508	2.176.200
33	Alimento a base de avena, vitamina y minerales A partir de 6 meses o niños de primera infancia, en caja por 400 gramos	Nestun	Argentino	Unidad	Caja	150	14.507	2.176.050
40	Tapa para Tarta Paquete	La Criolla	Paraguay	Unidad	Paquete	150	3.000	450.000
41	Tapa para Empanada Paquete x 12 Unidades	La Criolla	Paraguay	Unidad	Paquete	2000	1.580	3.160.000
43	Harina de maíz precocida Paquete de 5 kilogramos	San Pedro	Paraguay	Kilogramo	Paquete	800	5.700	4.560.000
44	Fécula de Maíz en paquete por 1 kilogramo	Maizena	Argentino	Kilogramo	Paquete	30	18.755	562.650
49	Galleta Molida Paquete de 5 Kilogramos	La Criolla	Paraguay	Kilogramo	Paquete	400	3.200	1.280.000
87	Pan de hamburguesa Paquete x 6 Unidades	La Criolla	Paraguay	Unidad	Paquete	1.500	2.800	4.200.000
88	Pan de Viena Paquete x 12 Unidades	La Criolla	Paraguay	Unidad	Paquete	1.000	2.800	2.800.000
89	Rosquita o palito Bolsas de polietileno de hasta 5 kilos, en mantecado	La Criolla	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	2.400	6.700	16.080.000
90	Galleta En bolsas de polietileno individuales por unidad y estas en bolsas contenedora de polietileno de hasta 5 kilos.	La Criolla	Paraguay	Kilogramo	Bolsa	5.000	5.000	25.000.000
							Total Adjudicado:	**80.359.900**

5.1 El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se el pago vía acreditaciones: **Banco Itau S.A. – Cuenta Corriente N° 00077657 - 2**

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en

Pastelera Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Director Gerente

este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: **hasta 31 de diciembre de 2013.**

7. PLAN DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES: en forma **semanal** proyectando la provisión de los Productos Alimenticios **hasta 12 (doce) meses a partir de la firma del Contrato**, de acuerdo al Cronograma de las cantidades Semanales con una proyección a cantidad mensual a ser entregado y el total de meses que abarca.

Observación: Las cantidades de entrega en forma semanal y mensual programadas en el "**Cronograma de Entrega de Productos**" podrá variar y ser modificado de acuerdo a la necesidad y/o requerimiento de la institución.

"La adjudicación del presente llamado contempla la provisión de productos alimenticios para un periodo de tiempo de 12 (doce) meses".

El **PLAN DE ENTREGA SEMANAL** a ejecutar es conforme al siguiente cronograma:

Item	Descripción	Cantidad Adjudicada	Cantidad de Entrega Semanal	Cantidad de Entrega Mensual	Entrega Única vez Mes de Noviembre	Total de Mes a Entregar	Total a Entregar
19	Agua Mineral natural en botella de plástico de 500 CC	150 Botellas	5	20	10	7 meses	150 Botellas
23	Yogurt entero saborizado Frasco de 140 Gramos	5.000 Frascos	104	416	8	12 meses	5.000 Frascos
25	Trozos de Atún en agua y sal en lata por 350 gramos	400 Latas	10	40	0	10 meses	400 Latas
26	Sardina en aceite en lata por 350 gramos	200 Latas	6	24	8	8 meses	200 Latas
32	Alimento a base de harina de arroz, vitaminas y minerales A partir de 6 meses o niños de primera infancia, en caja por 400 gramos	150 Cajas	3	12	6	12 meses	150 Cajas
33	Alimento a base de avena, vitamina y minerales A partir de 6 meses o niños de primera infancia, en caja por 400 gramos	150 Cajas	3	12	6	12 meses	150 Cajas
40	Tapa para Tarta Paquete	150 Paquetes	3	12	6	12 meses	150 Paquetes
41	Tapa para Empanada Paquete x 12 Unidades	2.000 Paquetes	41	164	32	12 meses	2.000 Paquetes

Lic. Nelson Medina

43	Harina de maíz precocida Paquete de 5 kilogramos	800 Kilogramos	16	64	32	12 meses	800 Kilogramos
44	Fécula de Maíz en paquete por 1 kilogramo	30 Paquetes	1	4	2	7 meses	30 Paquetes
49	Galleta Molida Paquete de 5 Kilogramos	400 Kilogramos	10	40	0	10 meses	400 Kilogramos
87	Pan de hamburguesa Paquete x 6 Unidades	1.500 Paquetes	31	124	12	12 meses	1.500 Paquetes
88	Pan de Viena Paquete x 12 Unidades	1.000 Paquetes	20	80	40	12 meses	1.000 Paquetes
89	Rosquita o palito Bolsas de polietileno de hasta 5 kilos, en mantecado	2.400 Kilogramos	50	200	0	12 meses	2.400 Kilogramos
90	Galleta en bolsas de polietileno individuales por unidad y estas en bolsas contenedora de polietileno de hasta 5 kilos.	5.000 Kilogramos	104	416	8	12 meses	5.000 Kilogramos

7. 2. LUGAR ENTREGA DE BIENES: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del Instituto Nacional del Cáncer – Depósito de Suministros, sito en Capiatá, Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas

7.3. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES:

<u>ALIMENTOS PERECEDEROS</u> (Productos Frescos (Frutas y verduras)

Se utilizaran Métodos Subjetivos basados en el juicio humano (análisis sensorial):

-Vista (color y defectos)
-Olfato (aroma y flavor)
-Tacto (manual y bucal)
-Gusto (sabor)

Se tendrán en cuenta:

-Tamaño
-Forma
-Brillo
-Color
-Ausencia de defectos visuales
-Presentación del producto
-Textura
-Firmeza
-Inocuidad o aspecto que hace a la seguridad alimentaria

7.4 Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, ubicada en la Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá – Teléfonos 0228- 632888.-

8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar la **Garantía de fiel cumplimiento del contrato** por el 5% **(cinco por ciento)** del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía

Lic. Nelson Brecina

aseguradora, a favor del **Instituto Nacional del Cáncer –Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33**, y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo.

9. FORMA DE PAGO:

9.1. Las condiciones de pago serán: **dentro de los 60 (sesenta) días** una vez aprobada la Factura Correspondiente. Documentos exigidos para el pago:

9.1.1 Factura Crédito

9.1.2 Nota de remisión con la conformidad de la Dirección Administrativa, previa verificación del Área de Suministro del Instituto Nacional del Cáncer.

9. 2. Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección Administrativa, sito en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá.

9.3. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

9.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

9.5. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y

9.6. Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

10. REAJUSTE DE PRECIOS:

10.1. Los contratos de prestación de los bienes están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.), publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

10.1.1 El Contratista podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas.

10.1.2 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo.

Pastas La Cristla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Director Gerente

10.1.3 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Formula a aplicar: **P= Po x (C/Co)**

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Pastas La Criolla S.R.L.
Lic. Nelson Medina
Director Gerente

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del 2012.

Sr. Nelson Medina Cantero
C. I. N° 1.256.354
Por Pastas la Criolla S.R.L.

Dr. Ana Liberto Paredes
Coordinador General de la Comisión Interventora
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Julia Guirland
Interventora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **EL CASTILLO S.A** con RUC Nº **80015104-6** domiciliada en Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales 04 y 05, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 501-924** representada para este acto por el **SR. EDGARDO GIL RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad Nº **2.370.440**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) **Contrato;**
   (b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;**
   (c) **Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
   (d) **Los Datos cargados en el SICP;**
   (e) **La oferta del Proveedor;**
   (f) **La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372517.-**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.12. OG 310 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 13.363.300
PROGRAMA: 1.1.1. OG 310 FF 10 Centro Financiero N°1 – Comando en Jefe	Gs. 7.348.800

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.9. OG 310 FF 10 – Comando FF.MM.	Gs. 37.474.940
PROGRAMA: 1.1.13. OG 310 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 2.190.750
PROGRAMA: 1.1.2. OG 310 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 34.654.300
PROGRAMA: 1.1.8 OG 310 FF 30 Servicio de Abastecimiento y Producción de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 53.699.790
TOTAL ADJUDICADO	**Gs 148.731.880**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 Ad Referéndum "Adquisición de Productos Alimenticios"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 35 de febrero del 2020.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

UNIDAD RESPONSABLE - COMANDO EN JEFE									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	Lata	100	Primicia	Brasil	2.415	241.500
3	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	Lata	100	Primicia	Brasil	2.933	293.300
13	50192902-001	Fideos	Kilogramos	Paquete	800	GAIA	Paraguay	18.113	14.490.400
14	50192901-003	Tallarín	Kilogramos	Paquete	500	GAIA	Paraguay	19.263	9.631.500
35	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	Paquete	150	Indega	Paraguay	6.164	924.600
36	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	Paquete	150	Indega	Paraguay	6.164	924.600
47	50161511-011	Chocolate en Polvo	Unidad	Paquete	80	Primicia	Brasil	6.038	483.040
59	12352201-003	Aceite de Oliva	Unidad	Pote	100	La Posta del Olivo	Argentina	30.000	3.000.000
85	50171550-009	Orégano	Unidad	Paquete	400	Primicia	Paraguay	6.095	2.438.000
87	50171550-010	Pimienta	Unidad	Paquete	400	Primicia	Paraguay	6.095	2.438.000
99	50101634-028	Kiwi	Kilogramos	Bolsa	116	El Gallego	Paraguay	22.500	2.610.000
TOTAL									37.474.940
UNIDAD RESPONSABLE - CENTRO FINANCIERO N° 1									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
110	50101538-003	Ajo	Unidad	Paquete	150	El Gallego	Paraguay	27.500	4.125.000
141	50151513-003	Aceite vegetal	Litros	Botella	15	La Posta del Olivo	Argentina	58.000	870.000
158	50181903-003	Coquito	Kilogramos	Bolsa	120	GAIA	Paraguay	6.095	731.400

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020
*****

161	50192901-003	Tallarín	Unidad	Paquete	25	GAIA	Paraguay	19.263	481.575
162	50192902-001	Fideos	Unidad	Paquete	25	GAIA	Paraguay	18.113	452.825
166	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Paquete	50	Compal	Paraguay	2.760	138.000
190	50171550-007	Laurel de España	Unidad	Paquete	100	Primicia	Paraguay	5.500	550.000
TOTAL									**7.348.800**
UNIDAD RESPONSABLE - DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
177	50131802-001	Queso rallado	Unidad	Paquete	200	Manfrey	Argentina	15.000	3.000.000
187	50171550-004	Nuez Moscada	Unidad	Paquete	50	Primicia	Paraguay	25.000	1.250.000
192	50171550-009	Orégano seco	Unidad	Paquete	100	Primicia	Paraguay	4.500	450.000
193	50171550-010	Pimienta	Unidad	Paquete	20	Primicia	Paraguay	17.500	350.000
205	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	Bolsa	3.000	GAIA	Paraguay	6.785	20.355.000
206	50181903-003	Coquito	Kilogramos	Bolsa	2.502	GAIA	Paraguay	6.095	15.249.690
212	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	300	Edward	Paraguay	20.125	6.037.500
219	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	Lata	200	Primicia	Brasil	2.415	483.000
220	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	Lata	200	Primicia	Brasil	2.933	586.600
225	50221102-002	Fécula de Maíz - Maicena	Unidad	Caja	50	Primicia	Paraguay	7.000	350.000
229	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	800	El Gallego	Paraguay	1.600	1.280.000
246	50101634-005	Mandarina	Kilogramos	Bolsa	200	El Gallego	Paraguay	3.500	700.000
248	50101634-007	Melón	Kilogramos	Bolsa	100	El Gallego	Paraguay	4.080	408.000
253	50101634-012	Uva	Kilogramos	Bolsa	100	El Gallego	Paraguay	10.500	1.050.000
254	50101634-016	Pomelo	Kilogramos	Bolsa	300	El Gallego	Paraguay	3.000	900.000
255	50101634-026	Frutilla	Kilogramos	Bolsa	50	El Gallego	Paraguay	25.000	1.250.000
TOTAL									**53.699.790**
UNIDAD RESPONSABLE - BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
305	50101634-001	Piña	Kilogramos	Caja	1.000	El Gallego	Paraguay	5.000	5.000.000
328	50171550-010	Pimienta	Unidad	Bolsa	120	Primicia	Paraguay	30.500	3.660.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020
*****

332	50171830-002	Mostaza	Unidad	Pote	600	RI-K	Argentina	6.500	3.900.000
339	50171550-008	Extracto de tomate	Kilogramos	Pote	700	De la Huerta	Argentina	9.000	6.300.000
347	50121538-002	Sardina	Unidad	Lata	600	Indemar	Ecuador	5.118	3.070.800
352	50181903-003	Coquito	Kilogramos	Bolsa	1.300	GAIA	Paraguay	6.095	7.923.500
355	50221101-006	Poroto	Kilogramos	Bolsa	400	Delice	Paraguay	12.000	4.800.000
TOTAL									**34.654.300**
UNIDAD RESPONSABLE - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
361	50221102-004	Harina de Trigo	Kilogramos	Paquete	400	Compal	Paraguay	2.760	1.104.000
373	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	Lata	200	Primicia	Brasil	2.415	483.000
388	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	30	Edward	Paraguay	20.125	603.750
TOTAL									**2.190.750**
UNIDAD RESPONSABLE - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
433	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	Lata	300	Primicia	Paraguay	17.940	5.382.000
437	50161511-011	Chocolate en polvo	Unidad	Paquete	100	Primicia	Brasil	6.038	603.800
441	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	600	De la Huerta	Argentina	8.280	4.968.000
454	50181903-003	Coquito	Kilogramos	Bolsa	100	GAIA	Paraguay	6.095	609.500
484	50101634-007	Melón	Kilogramos	Caja	400	El Gallego	Paraguay	4.500	1.800.000
TOTAL									**13.363.300**
TOTAL A ADJUDICAR A EL CASTILLO S.A.									**148.731.880**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 148.731.880.-) Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos treinta y un mil ochocientos ochenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **SUDAMERIS BANK** Cuenta Corriente Nº **0002000000382853.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020
*****

6. CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán:

- *El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA.*
- *El 3% del Impuesto a la Renta*
- *El (0.4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03*

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020

En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 Kg.), al momento de la expedición del comprobante de venta, el vendedor deberá consignar, en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.
b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC Nº 197, de fecha 9 de abril de 2007.
c) Número de habilitación o licencia expedida por el MIC y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.
d) Tipo o clase del producto enajenado.

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

a) **Dirección, Números de Telefax de las Unidades Responsables de la Ejecución Contractual:**

- **Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares**; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;
  Teléf: 021 2498228/230

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020
*****

- **Giraduria Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**; Calle Oliva y 14 de mayo;
  Teléf: 021 444-112.
- **Giraduria Regimiento Escolta Presidencial (REP);** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;
  Teléf: 021 204-8023.
- **Giraduria Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE);** Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército.
  Teléf: 021 297-793.
- **Giraduria Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Comando de las Fuerzas Militares;
  Teléf: 021 249-8160
- **Giraduria Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco;
  Teléf: 021 293-442.
- **Giraduria DOCOSO**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;
  Teléf: 021 2498257
- **Giraduria Obispado Castrense;** Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román.
  Teléf: 021-662015.

b) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

c) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

d) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

e) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (01) día calendario**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 10/2020
*****

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo del 2020.

EL CASTILLO S.A.
RUC: 80015104-5

EDGARDO GIL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CONTRATO N°23/2020

Entre**EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35**, domiciliada en RUTA 2, KM 23 Y ½ RAMAL AREGUÁ - CAPIATA, República del Paraguay, representada para este acto porel **DR. NELSON MITSUI, Director General,** con cédula de identidad N° 655.041, **y la C.P. SILVIA MARTÍNEZ, Directora Administrativa,** con cédula de identidad N° 4.200.498, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma**SOME S.A.C.I.A.**, domiciliada en CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO, BARRIO KENEDY, en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **LA SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con cédula de identidad N° 1.417.774 y **LA SRA. ANA PAULA MERLO INSFRAN,** con cédula de identidad N° 4.309.719, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LPN N°04/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para el INCAN - Plurianual" I.D. N°383.263** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.263. El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cancer

el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. D.G.A.F. N°1815.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	41	TÉ DE BOLDO	HIERBAPAR	NACIONAL	UNIDAD	85	8.280	703.800
2	45	AGUA MINERAL SIN GAS	CIMES	NACIONAL	UNIDAD	510	9.800	4.998.000

Total: Gs.5.701.800.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníescinco millones setecientos un mil ochocientos. –

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2020.

C.P. Silvia Martínez, Dir. Administrativa
C.I. N° 4.200.498.-
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui, Director General
C.I. N° 655.041.-
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
C.I. N° 1.417.774.-
Representante de SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Ana Paula Merlo

ANA PAULA MERLO INSFRAN
C.I. N°4.309.719. -
Representante de SOME S.A.C.I.A.